



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 08/19 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.

Concejales:

D^a. María Soledad Gambín López.

D. Miguel Carrillo Onieva.

D^a. Eva López Motellón.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D^a. Lorena Jiménez Tornamira.

D^a. Felicia López Carbonell.

D^a. María Mercedes López Robles.

D. Andrés García Soriano.

D^a. Rocío Martínez Borreguero.

D. Miguel Ángel Atenza Pérez.

Secretario:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las nueve horas, del día diez de septiembre de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de la Planta Alta del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- SOLICITUD AL FONDO DE ORDENACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA 2020 RELATIVA A NUEVA NECESIDAD FINANCIERA DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL FIRME.

Se procede a la lectura de la siguiente moción presentada por la Alcaldía, obrante en el expediente de referencia, cuya propuesta sirve de base para el posterior debate y votación:

“MOCION DE ALCALDIA

Previo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de julio de 2016 y posterior autorización ministerial, desde ese año, el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura está adherido al Fondo de Financiación a Entidades Locales, concretamente a su Compartimento Fondo de Ordenación, mediante el que, en cumplimiento de las determinaciones recogidas en el Real



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, el Ministerio de Hacienda atiende determinadas necesidades financieras específicas de algunos Ayuntamientos -los que se encuentran en situación de riesgo financiero, como es el caso del nuestro-, con las que atender uno o varios de los siguientes conceptos: 1.- Vencimiento de créditos de mercado; 2.- Ejecuciones de sentencias; 3.- Retenciones PTE; 4.- Reintegros de liquidaciones; 5.- Vencimientos préstamos FFPP.

Durante el año de la adhesión, esta corporación local solicitó y obtuvo ayuda, mediante la concertación del oportuno préstamo, con el que se atendieron necesidades financieras derivadas de los conceptos anteriores 2, 3 y 4. Durante los dos años siguientes, ejercicios 2017 y 2018, ya con la adhesión automáticamente aprobada para este supuesto, la ayuda sólo se hizo efectiva en relación con el nº 3, es decir, en relación con las retenciones que el Ministerio nos detrae, a lo largo del ejercicio, en las entregas mensuales de la Participación de los Tributos del Estado, en compensación de la deuda derivada de los Planes de Pagos a Proveedores de los años 2012 y 2013. Por otro lado, como a finales del pasado ejercicio se aprobó y cursó solicitud de atención de nueva necesidad financiera derivada de la ejecución de una sentencia, durante el presente año 2019 el citado Ministerio ha autorizado la suscripción de un préstamo para cubrir las necesidades financieras derivadas de los conceptos 2 y 3 del párrafo anterior.

Siendo una medida de carácter estructural con la que, año a año, ayudar, en lo que a nosotros nos afecta, a las Corporaciones Locales en riesgo financiero, desde el 29 de julio hasta el 13 de septiembre, el Ministerio de Hacienda tiene abierto el plazo para, en su caso, tanto la adhesión, como la comunicación de necesidades financieras para su cobertura durante 2020 por el correspondiente compartimiento del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Como ya se ha indicado, en lo que respecta a necesidades relativas a Retenciones PTE o Reintegros de liquidaciones, a cuyas líneas, desde 2016, este Ayuntamiento tiene autorizada la adhesión, para seguir disponiendo de éstas durante el año próximo, no hay que realizar gestión alguna, bastando con cumplimentar las órdenes de pago de la aplicación telemática que estará accesible a primeros de 2020, una vez adoptado el correspondiente acuerdo por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE).

Ahora bien, si lo que se pretende es incluir una nueva operación con la que atender el pago, es decir, la ejecución de una sentencia judicial firme, lo que procede, como ahora se va a proponer, es aprobar por Pleno dicha petición y comunicar las mencionadas necesidades financieras a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, para lo que se le deberá adjuntar, también, el vigente Plan de Ajuste debidamente modificado.

En concreto, las necesidades que se pretender atender, en el importe total de 672.582'55.-€, son las que siguen:



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

1. *Ejecución de la sentencia firme nº 221/19 dictada el 17.04.19 por el la Sala 1ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, recaída en el Rollo de Apelación nº 67/2019, derivado del Procedimiento Ordinario nº 45/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, NIG 30030 45 3 2018 0000318, interpuesto la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, mediante la que se condena a este Ayuntamiento a abonarle la cantidad de 648.276'52.-€, más los intereses legales que, calculados a la fecha prevista de su pleno pago, se cifran en 24.306'03.-€.*

Justifica la necesidad de petición la existencia de un serio y permanente problema de liquidez en la Tesorería Municipal, fácilmente comprobable por el hecho de que aun existe un continuo remante de tesorería negativo, que, aunque se ha ido reduciendo de forma importante y continua, en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2018 todavía representa un serio lastre, pues en dicha cuenta quedó fijado en la cantidad de -565.066'44.-€.

Por último, en el caso de la aprobación, por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de la solicitud de financiación con cargo al Fondo de Ordenación 2020 para la finalidad que arriba se indica, por un importe total de 672.582'55.-€, deberán preverse en los Presupuestos de los próximos 10 años los créditos presupuestarios necesarios para los vencimientos de intereses y amortización, teniendo en cuenta que las condiciones aprobadas por la CDGAE, relativas a los prestamos a través del ICO mediante los que se articulan estas ayudas durante los últimos años, se configuran con 2 años de carencia y 8 de amortización, cuota de amortización lineal anual y tipo interés fijo, a determinar por dicha Comisión (equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, normalmente entre al 0'50 y 0'80 %).

*A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación que apruebe la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Una vez que el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, desde el 2016, ya se encuentra adherido al compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales, se aprueba solicitar al Ministerio de Hacienda la inclusión de nueva operación de préstamo con la que, durante 2020, cubrir las siguientes necesidades financieras, en el importe total de 672.582'55.-€:*

1. *Ejecución de la sentencia firme nº 221/19 dictada el 17.04.19 por el la Sala 1ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, recaída en el Rollo de Apelación nº 67/2019, derivado del Procedimiento Ordinario nº 45/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, NIG 30030 45 3 2018 0000318, interpuesto la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, mediante la que se condena a este Ayuntamiento a abonarle la cantidad de 648.276'52.-€, más los intereses legales que, calculados a la fecha prevista de su pleno pago, se cifran en 24.306'03.-€.*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Formalizar la comunicación de dicha necesidad financiera a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda acompañada de Plan de Ajuste, debidamente modificado, facultando al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario-Interventor para la firma de los documentos necesarios para la correcta ejecución de lo acordado.

SEGUNDO.- *Modificar el vigente Plan de Ajuste para el saneamiento económico-financiero del Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria celebrada 14.04.16 y modificado en la de 11.09.18 para su vigencia hasta el año 2030, una vez que en dicho documento se ha recogido la citada operación de crédito, por lo que este órgano plenario acepta las condiciones fiscales a que se refiere el art. 45 del RDL 17/2014, en relación a: La reducción de gastos; la prestación de servicios con financiación íntegra mediante la aplicación de tasas y precios públicos, incluyendo el compromiso a dar la aprobación a la que se refiere el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, para que la CARM, preste los servicios contemplados en dicho artículo, si ésta los puede prestar a un coste efectivo inferior; las prohibiciones de supresión de impuestos, de medidas que rebajen el importe global de las cuotas de cada tributo local, de reconocimiento de beneficios fiscales, de aplicación de tipos de gravamen reducidos, de fijación de tipos de gravámenes de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, etcétera.*

TERCERO.- *Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los correspondiente Presupuestos Generales de este Ayuntamiento.*

CUARTO.- *Para el caso de que, ministerialmente, se apruebe la financiación con cargo al Fondo de Ordenación con la que atender la necesidad financiera derivada de la ejecución de la referida sentencia y se formalice la correspondiente operación de crédito con cargo a aquel, se contemplarán las oportunas previsiones presupuestarias relativas a dicha operación en los términos previstos en la parte expositiva del presente acuerdo, de modo que se para su inclusión en los futuros Presupuestos del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.*

De igual modo, y ya que con dicha operación se atenderá la necesidad financiera que provoca la ejecución de una sentencia judicial firme, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, este Ayuntamiento se obliga a dotar en el inmediato proyecto de presupuesto general el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables”.

Una vez que el Sr. Secretario ha explicado los antecedentes del asunto en cuestión, que resumen la Moción que el Equipo de Gobierno trae a consideración plenaria, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, D^a Felicia López Carbonell, quien, para manifestar la postura al respecto de su formación política, comienza diciendo que esta va a ser en contra, porque hace tan sólo dos



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

meses, los miembros del Grupo Socialista, en una sesión plenaria, expusieron una situación económica municipal que no era la correcta, ya que es muy diferente a la que hoy se reconoce; dicha postura anterior de crear un malentendido sirvió, por ejemplo, para que los miembros de dicho Equipo de Gobierno se subieran los sueldos -añade la citada edil-

Indica además que, el pintar una situación como de total bonanza económica, como se hizo hace dos meses, es una irresponsabilidad que entonces sirvió para una finalidad concreta, la subida de sueldos que ha indicado, cuando ahora en cambio se pinta otra muy diferente con otro objetivo.

Asimismo, vuelve a reiterar que aprobar una subida de sueldos a los corporativos, cuando la realidad económica no lo permitía, fue una irresponsabilidad y como su Grupo así lo indicó, conllevó que el Partido Popular votara en contra, pues sus miembros eran conscientes que los del Equipo de Gobierno, al basarse en una pretendida buena situación económica, lo que estaban haciendo era engañarles, cosa que ahora queda probado, y que va a conllevar que el municipio siga cada vez más endeudado, y que todos sus vecinos tengan que pagar cada vez más.

Para explicar dicha afirmación, relativa a la economía municipal, D^a Felicia López, trae a colación la comparación de esta con la de una casa endeudada en la que, aún así, sus miembros se van de vacaciones.

Termina su intervención la citada edil concluyendo que, con la concertación de la operación que ahora se propone, el resultado es que el Ayuntamiento se va a ir endeudando progresivamente; es más, aunque haya una pequeña mejoría económica, no es ni mucho menos tan importante como para mitigar dicho endeudamiento, si no que todo lo contrario, pues en modo alguno permite una subida de los sueldos de los corporativos tan importante como la que se aprobó hace dos meses.

Para contrarrestar las críticas vertidas por la Oposición, y en representación de su Grupo, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que, en modo alguno de ninguna manera comparte las afirmaciones que ha hecho la anterior interviniente ya que la mejoría del superávit con unos Presupuestos anuales de apenas 2.000.000 € , ha supuesto una reducción de 2.585.000 € aproximadamente puesto que el remanente de tesorería negativo se cifraba en -3.150.000 € en 2015 y en -565.000 € a finales de 2018. Por tales motivos, la Alcaldía entiende que las cosas se están haciendo bien, a pesar de haber heredado una desastrosa situación económica anterior que provocó que, cuando el PSOE asumió las deudas del Gobierno Municipal, la deuda contraída con el Ministerio de Hacienda fuese superior a 8.000.000 €, es decir -reitera- el Equipo de Gobierno no ha mentado en nada.

Ahondando en esta línea, de justificar la desfavorable situación anterior y su positiva evolución hasta la fecha, concluye el Sr. Alcalde en los términos que siguen:

“Es el actual Gobierno Local el que heredó un Ayuntamiento en bancarrota del Gobierno del Partido Popular y es la gestión del actual Gobierno la que ha conseguido reducir deuda y sanear las cuentas. O sea, que se nos dejó un



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Ayuntamiento en quiebra con más de 12 millones de deuda absolutamente en bancarota, y lo que hemos conseguido ha sido estabilizar la caótica situación en la cual nos asumió los 20 años de desastroso Gobierno del PP y ahora pretende dar lecciones a una Corporación que lleva tres años generando superávit. No hay aumento de la deuda, además, gracias a la adhesión a este Fondo de Ordenación, el interés ha pasado del 5,7% a estar por debajo del 1%.

Por tanto, no nos den lecciones, ya que hemos cerrado los tres últimos años con superávit”.

En su segunda intervención, la Portavoz del Grupo Popular, D^a Felicia López Carbonell, reprocha al Sr. Alcalde el asunto de las bondades de su gestión al considerar que los superávit, o mejor dicho, la reducción del déficit, se han ido haciendo con sacrificios a los que el Equipo de Gobierno nunca alude. Para ello indica que, a pesar de estar presupuestado y tener consignación, el ahorro de que se jactan los miembros socialistas ha sido a costa de las partidas destinadas a la seguridad ciudadana. Es decir, si en algo se ha economizado ha sido en detrimento de las consignaciones previstas para la Policía Local; lo cual supone un severo sacrificio que no se justifica en la situación que el Grupo Socialista pudo heredar del Equipo de Gobierno anterior, por lo que los reproches que en materia económica se le pudieran hacer a dichas corporaciones anteriores, según indica la Portavoz Popular, a ella le da igual.

Por ello, dejando a un lado las causas que ya ahora poca relevancia tienen, adoptar medidas, como las de subirse el sueldo bajo la excusa de que la situación ha mejorado un poco gracias a su labor pero a costa de la seguridad ciudadana, es una verdadera irresponsabilidad.

Con ese razonamiento –continúa diciendo la citada Portavoz de la Oposición- también se podría concluir que, como la recuperación también es el fruto del trabajo de otras personas, como pueden ser los funcionarios, también habría que subirles a estos los sueldos, cosa que no se ha producido; lo que sí, en cambio, ha sucedido es que el Alcalde, en relación con las retribuciones de la Corporación anterior, se ha subido el sueldo en torno a un 55% y la Concejala Delegada de Hacienda un 104% aproximadamente.

“Es más –añade la Portavoz Popular- hace dos meses ustedes decían que todo iba muy bien, pero lo cierto es que, durante este verano, el Ministerio de Hacienda ha publicado las cifras oficiales del endeudamiento municipal y resulta que Villanueva del Río Segura, aparte de haberse endeudado aún más, aparece el primero de la lista, lo cual corrobora lo que antes he dicho en relación a la pretendida mejora de la situación económica que ustedes venden, la cual únicamente ha sido a costa de economizar en los gastos de seguridad ciudadana.

Por ello, y para terminar, he de repetirles que no veo bien las noticias que ustedes venden de ser los salvadores de la economía municipal, cuando la realidad, confirmada por el Ministerio, es que, constantemente están aumentando el endeudamiento que, desde luego, conlleva un incremento de amortización y de



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

intereses que tendrán que pagar nuestros vecinos y todo ello a pesar de que, entre tanto ustedes, inexplicablemente, se suben sus sueldos.”

En su última intervención y para cerrar los turnos de debate, le replica el Sr. Alcalde diciendo que, ya que alude a los informes ministeriales, relativos al incremento de la deuda pública, la deuda pública viva, habrá que resaltar que esta, entre los años 2015 a 2018 efectivamente ha aumentado en unos 418.000 €, pero también habrá que poner de manifiesto que el déficit entre esos ejercicios se ha reducido en unos 2.585.000 €, por lo que, tras comparar ambas cifras, hay que resaltar que el resultado ha sido brillante. Sigue diciendo la máxima autoridad que, tal ha sido así el fruto de su gestión que el pueblo les ha dado su aval para seguir gobernando en esa misma línea durante cuatro años más, en la que, como resultado de la adhesión al fondo del pasado año, los intereses a abonar al Estado han pasado del 5´7 % a estar por debajo del 1%.

Para terminar, el Sr. Alcalde, además de reconocer y agradecer la labor de todos, políticos y funcionarios, indica:

“La deuda se reduce y estos datos vuelven a desenmascarar una vez más el Partido Popular y a su Portavoz, a la que pido que, al final sea rigurosa en la información que se da a los vecinos de nuestro municipio. Y si tiene alguna duda no tiene más que preguntar. Por tanto, les pido rigurosidad a la hora de lanzar cifras a la ciudadanía sin que estas se contrasten debidamente”.

Dicho lo cual, la Presidencia somete a votación la Moción contenida en el expediente de referencia, en los términos reflejados en la parte expositiva, la cual resulta aprobada por mayoría absoluta, al obtener seis votos a favor, cinco en contra, y ninguna abstención, de los once miembros presentes que, igualmente, conforman el número legal de la Corporación.

* * * * *

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte y cinco minutos para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE